

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/20/2018 "SUMINISTRO DE ASFALTO".**

**ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.**

**Servicio:** suministro de asfalto en caliente y en frío.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar asfalto en frío y en caliente; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

Descripción	Medida
Asfalto en caliente	Metro cúbico
Asfalto en frío	Metro cúbico

3. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo por metro cúbico.
4. La logística de consumo y pagos será sobre requerimiento específico, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos un mes respecto a la facturación respectiva.
5. Al requerirse abastecimiento simultáneo, serán adjudicados dos contratos abiertos sujetos a consumo, el primero por hasta \$ 1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) y el segundo por hasta \$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), todos contemplando un mínimo correspondiente al 40% de dicha cantidad, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
6. Los contratos por adjudicarse estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, por lo que, una vez sucedido esto, el proveedor deberá suspender el suministro o, de así convenirlo, las partes podrán acordar un incremento del importe del contrato de hasta un veinte por ciento, de así estimarlo conveniente la Administración.
7. La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.
8. Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.